



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE  
PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 33°  
LLAMADO, SUSCRITO ENTRE EL SERVIU  
DE VIVIENDA Y URBANIZACION, REGION DE  
ARICA Y PARINACOTA Y LA MUNICIPALIDAD  
DE ARICA. -

**EXENTO**

DECRETO N° **2841** /2024.-

ARICA, 15 DE MARZO DE 2024.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Convenio "Programa de Pavimentación Participativa 33° Llamado", suscrito entre el SERVIU y la Municipalidad de Arica, de fecha 12 de marzo de 2024; Ordinario N° 617, de fecha 21 de febrero de 2024, de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota; Providencia Alcaldía N° 1060, de fecha 04 de marzo de 2024;

**CONSIDERANDO:**

- Que, se hace necesario proceder a la aprobación del Convenio "Programa de Pavimentación Participativa 33° Llamado", suscrito entre el SERVIU y la Municipalidad de Arica, de fecha 12 de marzo de 2024;
- Acuerdo N° 85, tomado en Sesión Ordinaria N° 8, de fecha 12 de marzo de 2024, del Concejo Municipal;

**DECRETO:**

- APRUEBASE Convenio "Programa de Pavimentación Participativa 33° Llamado", suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Arica y Parinacota y la Municipalidad de Arica, de fecha 12 de marzo de 2024.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/bcm.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



## PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 33° LLAMADO

### CONVENIO

12 MAR 2024

En Arica a \_\_\_\_\_, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**, rol único tributario número sesenta y un millones ochocientos trece mil guion dos, debidamente representado por su Directora Regional, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número N° [REDACTED], según se acreditará, ambos domiciliados en calle Dieciocho de Septiembre número ciento veintidós, comuna y provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante denominado SERVIU; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, rol único tributario número sesenta y nueve millones diez mil cien guion nueve, debidamente representado por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED], según se acreditará, ambos domiciliados en Calle Sotomayor número cuatrocientos quince de esa comuna, en adelante la Municipalidad, se conviene lo siguiente:

PRIMERO. - Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa cuyo objetivo es reducir el déficit de pavimentación de calles y pasajes, permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los municipios.

SEGUNDO. - Resolución Exenta N° 1820 año 2003, de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores, que fija procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este convenio.

TERCERO - Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución N° 1820 año 2003, singularizada en la cláusula segunda precedente, terminado el proceso de selección de proyectos, que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las obras, debe suscribirse un convenio entre el SERVIU y la Municipalidad de la comuna en que se construirán las obras.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del decreto supremo N° 114 de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, convocó a postulación para la selección de las obras del Programa de Pavimentación Participativa, correspondiente al año 2023 mediante Resolución Exenta N° 309 de fecha 17 agosto de 2023, dictada por la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y la Res. Ex N°403 del-12.10.2023 que modifica la Res. Ex. N°309 del 17.08.2023, en el sentido de ajustar el calendario y fecha establecidas originalmente.

QUINTO. - Resolución Exenta N° 04 de fecha 04 de enero 2024, que designa comisión validadora para el proceso de selección del 33° llamado del Programa de Pavimentos Participativos, Región de Arica y Parinacota, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región.

SEXTO. - Resolución Exenta N° 05 de fecha 10 de enero de 2024, que aprueba listado preliminar de proyectos seleccionados para el 33° llamado del Programa de Pavimentos Participativos, Región de Arica y Parinacota, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región.

SEPTIMO. - Resolución Exenta N° 31 de fecha 29 de enero 2024, que aprueba listado definitivo de proyectos seleccionados para el 33° llamado del Programa de Pavimentos Participativos, Región de Arica y Parinacota, dictada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región; el pasaje y la superficie aproximada de pavimento aprobado incluye:

### Identificación del Proyecto:

COMUNA	PRIORIDAD	PUNTAJE TOTAL	N° FICHA	NOMBRE UNIDAD VECINAL	TIPO VÍA	NOMBRE CALLE O PASAJE	TRAMO	LONGITUD
ARICA	1	207,18	19296	J.V. N°70 "PANAMERICANA SUR"	Calle	RIO MAIPO, POBLACION PANAMERICANA SUR	DESDE EL PEDREGAL HASTA TAMBO QUEMADO, A-B	123,42
					(Acera en Calle)			267
ARICA	2	202,68	19300	JV N°4 LOA	Pasaje	BALDOMERO LILLO	DESDE COPDA HASTA TUCAPEL	160
ARICA	3	180,19	19305	JV BANDERA	Pasaje	LOS PLATANOS	AV. TUCAPEL Y AV. LIBERTAD	155
ARICA	4	174,3	19304	JV BANDERA	Pasaje	LAUCA	AV. TUCAPEL Y AV. LIBERTAD	150
ARICA	5	153,61	19313	JV N°17 LIBERTAD	Pasaje	ESTACIONAMIENTO - DIEGO PORTALES	DESDE PEDRO DE OÑA HASTA DIEGO DUBLE URRUTIA	77,59
ARICA	6	147,01	19298	CVD JALLALLA	Pasaje	ENRIQUE GUTIERREZ, FRANCISCO URZÚA	AV. I. INDEROS Y AV. ROBINSON ROJAS, DESDE JUAN DIOS FLORES HASTA BUENA ESPERANZA	379,51
ARICA	7	141,64	19307	COMITÉ VECINAL NUEVA SAN JOSÉ	Pasaje	AGUAS CALIENTES	DESDE CODPA HASTA CHAPIQUIÑA	143,77
ARICA	8	140,98	19301	JV N°32 LOS JARDINES	Calle con Pasaje	AZALEA, AZALEA	DESDE LOS ALAMOS HASTA NENUFARES, DESDE NENUFARES HASTA ESTEBAN RIOS	157,4
					(Acera en Calle)			111
ARICA	9	140,74	19308	JV N°75 POCONCHILE	Pasaje	CANNES, CORCEGA	DESDE GINEBRA A SANTIAGO ARATA, DESDE CANNES HASTA EL MENTÓN	255,58
ARICA	10	137,04	19316	JV N°39 SALAR DE SURIRE	Pasaje	SOLDADO TRANSITO SANCHEZ	DESDE CDTE ORTIZ HASTA EXEQUIEL FUENTES	153
ARICA	11	136,77	19302	JV N°32 LOS JARDINES	Pasaje	PARKINSONIA, NENUFARES	DESDE LOS ALAMOS HASTA MURO SIN SALIDA, DESDE AZALEA HASTA RAMON BARROS LUCO	181,27
ARICA	12	136,52	19314	JV N°39 SALAR DE SURIRE	Pasaje	COMANDANTE ORTIZ	DESDE COMANDANTE ROBLES HASTA AV. LA CONCEPCIÓN	138
ARICA	13	131,11	19299	JV N°4 LOA	Pasaje	YUMBEL	DESDE FRANCISCO BILBAO HASTA RENATO ROCCA	278
ARICA	14	130,95	19315	JV N°39 SALAR DE SURIRE	Pasaje	SOLDADO JOSE AGUSTIN	DESDE CDTE. ORTIZ HASTA EXEQUIEL FUENTES	153
ARICA	15	126,54	19312	JV N°50 SAN MARCOS	Pasaje	GOYA, MATILLA, SIERRA GORDA	DESDE MATAVERI HASTA IQUIQUE, DESDE GOYA HASTA EDMUNDO FLORES, DESDE BERDARDINO GUERRA HASTA GOYA	509
ARICA	16	122,48	19317	POBLACION PARINACOTA III	Pasaje	CARLOS WITTING, RODELILLO, CHAMONATE	DESDE RODELILLO HASTA CERRILLOS, DESDE CARLOS WITTING HASTA PUDAHUEL, DESDE CARLOS WITTING HASTA PUDAHUEL	262,14
ARICA	17	121,55	19297	J.V. N°70 "PANAMERICANA SUR"	Calle	EL PEDREGAL	DESDE LAS GARZAS HASTA RIO MAULLIN	406,83
					(Acera en Calle)			200
ARICA	18	114,28	19311	JV N°50 SAN MARCOS	Pasaje	GOYA, HUARA, COLINA	DESDE IQUIQUE HASTA PABLO PICASSO, DESDE GOYA HASTA CALAMA, DESDE BERNARDINO GUERRA HASTA GOYA	491,42

ARICA	19	112,75	19295	J.V. N°42 "21 DE MAYO"	Pasaje	CAP. PEDRO ONOFRE, PEDRO QUINTAVALLE, PEDRO QUINTAVALLE	DESDE CAP. JOSÉ MEANDRO HASTA URRUTIA A CERRILLOS, CAP. PEDRO ONOFRE A DR. ABEL GARIBALDI, DESDE PJE. SIN SALIDA HASTA PJE. SIN SALIDA	313,9
ARICA	20	111,91	19306	JV N°6 - SAN JOSÉ	Calle	SAN JOSÉ, SAN JOSÉ	DESDE TUCAPEL HASTA CHAPIQUIÑA, DESDE CHAPIQUIÑA HASTA PEDRO AGUIRRE CERDA	548,27
					(Acera en Calle)			400
ARICA	21	103,5	19310	JUNTA DE VECINOS 31 AMERICA	Calle con Pasaje	MATEO DE TORO Y ZAMBRANO, JUAN MARTINEZ DE ROZAS	DESDE LAS ACACIAS HASTA JUAN MARTIN DE ROZAS, DESDE MATEO DE TORO Y ZAMBRANO HASTA ESTEBAN RIOS	155,55
					(Acera en Calle)			200
ARICA	22	92,87	19309	JUNTA DE VECINOS 31 AMERICA	Calle con Pasaje	FLORIPONDIO, LOS CIRUELOS, JUAN MARTINEZ DE ROZAS	DESDE JUAN MARTINEZ DE ROZAS HASTA LOS CIRUELOS, ESTEBAN RIOS HASTA LOA, DESDE MATEO DE TORO Y ZAMBRANO HASTA LOA	500,87
					(Acera en Calle)			200

OCTAVO - Las obras a ejecutarse con relación al PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 33° LLAMADO, en la comuna de Arica, demandarán en conjunto una inversión total de **M\$ 1.592.832.-** que se enterará de la siguiente manera:

- El SERVIU aportará la suma de **M\$ 1.538.886.-** que imputará al subtítulo 31 del código BIP 40051582-0:
  - M\$ 2.500.-** correspondientes a gastos administrativos.
  - M\$ 26.000.-** correspondientes a gastos en consultoría.
  - M\$ 1.510.386.-** correspondiente a obras civiles.
- El Municipio de la comuna de Arica aportará la suma total de **M\$ 53.946.-** que corresponde a obras civiles, que será imputado del presupuesto municipal, que corresponde al número de cuenta: 215.33.03.001.001.013, denominada "Llamado Prog. Pav. Part. Año 2024 (33° Llamado). (Se consideran aportes adicionales por superación del valor límite de pavimentación y repavimentación).
- Las Instituciones y Comités de vecinos de la comuna de Arica aportarán la suma de **M\$0.-**

Lo anterior se detalla a continuación:

**Montos Aportes 33° Llamado:**

COMUNA	N° FICHA	NOMBRE DE CALLE O PASAJE POSTULADO	TRAMO ENTRE CALLES Y/O PASAJES QUE POSTULA	SECTORIAL	MUNICIPAL	COMITÉ	TOTAL
ARICA	19296	RIO MAIPO Y OTRAS VÍAS	DESDE EL PEDREGAL HASTA TAMBO QUEMADO Y OTROS TRAMOS	54.101	9.343	0	63.444
ARICA	19300	BALDOMERO LILLO	DESDE COPDA HASTA TUCAPEL	33.883	10.165	0	44.048
ARICA	19305	LOS PLATANOS	AV. TUCAPEL Y AV. LIBERTAD	29.174	0	0	29.174
ARICA	19304	LAUCA	AV. TUCAPEL Y AV. LIBERTAD	30.572	0	0	30.572
ARICA	19313	ESTACIONAMIENTO - DIEGO PORTALES	DESDE PEDRO DE OÑA HASTA DIEGO DOBLE URRUTIA	25.614	7.045	0	32.659
ARICA	19298	ENRIQUE GUTIERREZ Y OTRAS VÍAS	AV. L. INDEROS Y AV. ROBINSON ROJAS Y OTROS TRAMOS	78.300	15	0	78.315
ARICA	19307	AGUAS CALIENTES	DESDE CODPA HASTA CHAPIQUIÑA	32.433	0	0	32.433
ARICA	19301	AZALEA Y OTRAS VÍAS	DESDE LOS ALAMOS HASTA NENUFARES Y OTROS TRAMOS	44.546	0	0	44.546
ARICA	19308	CANNES Y OTRAS VÍAS	DESDE GINEBRA A SANTIAGO ARATA Y OTROS TRAMOS	57.442	0	0	57.442
ARICA	19316	SOLDADO TRANSITO SANCHEZ	DESDE CDTE ORTIZ HASTA EXEQUIEL FUENTES	30.252	8.046	0	38.298
ARICA	19302	PARKINSONIA Y OTRAS VÍAS	DESDE LOS ALAMOS HASTA MURO SIN SALIDA Y OTROS TRAMOS	50.560	0	0	50.560
ARICA	19314	COMANDANTE ORTIZ	DESDE COMANDANTE ROBLES HASTA AV. LA CONCEPCIÓN	31.062	0	0	31.062
ARICA	19299	YUMBEL	DESDE FRANCISCO BILBAO HASTA RENATO ROCCA	63.576	14.599	0	78.175
ARICA	19315	SOLDADO JOSE AGUSTIN	DESDE CDTE. ORTIZ HASTA EXEQUIEL FUENTES	34.801	0	0	34.801
ARICA	19312	GOYA Y OTRAS VÍAS	DESDE MATAVERI HASTA IQUIQUE Y OTROS TRAMOS	112.272	0	0	112.272
ARICA	19317	CARLOS WITTING Y OTRAS VÍAS	DESDE RODELILLO HASTA CERRILLOS Y OTROS TRAMOS	58.313	0	0	58.313
ARICA	19297	EL PEDREGAL	DESDE LAS GARZAS HASTA RIO MAULLIN	185.063	0	0	185.063
ARICA	19311	GOYA Y OTRAS VÍAS	DESDE IQUIQUE HASTA PABLO PICASSO Y OTROS TRAMOS	95.021	0	0	95.021
ARICA	19295	CAP. PEDRO ONOFRE Y OTRAS VÍAS	DESDE CAP. JOSÉ MEANDRO HASTA URRUTIA A CERRILLOS Y OTROS TRAMOS	69.122	0	0	69.122
ARICA	19306	SAN JOSÉ Y OTRAS VÍAS	DESDE TUCAPEL HASTA CHAPIQUIÑA Y OTROS TRAMOS	222.650	0	0	222.650
ARICA	19310	MATEO DE TORO Y ZAMBRANO Y OTRAS VÍAS	DESDE LAS ACACIAS HASTA JUAN MARTIN DE ROZAS Y OTROS TRAMOS	52.561	4.733	0	57.294
ARICA	19309	FLORIPONDIO Y OTRAS VÍAS	DESDE JUAN MARTINEZ DE ROZAS HASTA LOS CIRUELOS Y OTROS TRAMOS	119.068	0	0	119.068
				<b>1.510.386</b>	<b>53.946</b>	<b>0</b>	<b>1.564.332</b>

ITEM	M\$
Obras Civiles:	1.564.332
Gasto Administrativo:	2.500
Consultorías:	26.000
<b>Total de Inversión:</b>	<b>1.592.832</b>

NOVENO. - El SERVIU contratará las obras para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes y rendiciones a través del Sistema de Rendición electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República.

DECIMO. - Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será responsabilidad de la Municipalidad cautelar el uso adecuado de ellas en relación con las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

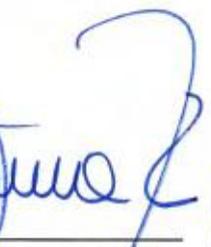
DECIMO PRIMERO. - En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el decreto supremo y en la resolución, singularizados respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO SEGUNDO. - El aporte que debe efectuar el Municipio de M\$ 53.946.- (cincuenta y tres millones novecientos cuarenta y seis pesos) que fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal, mediante acuerdo N° 260/2023 en Sesión Ordinaria N°24/2023, de fecha 22 de agosto de 2023, se verificará a través de transferencia bancaria directamente al SERVIU, previa dictación y completa tramitación del decreto alcaldicio que así lo apruebe y disponga, estos aportes deberán ser ingresados a más tardar dentro del año correspondiente al inicio del programa.

DECIMO TERCERO. - El presente convenio deberá ser aprobado para su validez por el Concejo Municipal, quien debe aprobarlo mediante documentación correspondiente.

DECIMO CUARTO. - El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares, quedando dos en poder del SERVIU y dos en poder del Municipio.

DECIMO QUINTO. - La personería de doña Gladys Acuña Rosales como Directora de SERVIU Región de Arica y Parinacota, consta del Decreto Exento RA 272/52/2023 de fecha 24 de julio 2023; y la personería de don Gerardo Espíndola Rojas, como Alcalde de la Municipalidad de Arica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 4313 de 28 de junio de 2021; ambos domiciliados para estos efectos, en calle Sotomayor N°415, comuna de Arica, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

  
  
GLADYS ACUÑA ROSALES  
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE  
ARICA Y PARINACOTA

  
  
GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ARICA

  
REP / EBR/ATA